

EDICTO

PUBLICACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos d'Almussafes SL, de fecha 25 de abril de 2025, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir la formación de una bolsa de trabajo de **PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORIA DE OFICIAL DE SEGUNDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIS PUBLICS D'ALMUSSAFES SL** para posteriores contrataciones laborales temporales:

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORIA DE OFICIAL DE SEGUNDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE OFICIAL/A DE SEGUNDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE EMSPA SLU

1.- CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la selección de personal del puesto de OFICIAL/A DE SEGUNDA, para cubrir puestos de trabajo por necesidades temporales, en la empresa municipal EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIS PUBLICS D'ALMUSSAFES SLU (EMSPA SLU) para desarrollar sus funciones dentro del "Encargo de gestión del servicio de conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales", que se rige por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal y/o pruebas desarrolladas al efecto.

2.- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las funciones principales para desempeñar en el puesto serán las siguientes:

Con carácter general, las descritas para su grupo profesional equivalente del Convenio Colectivo de la Construcción y obras públicas de la provincia de Valencia.

- Transmisión de incidencias a su superior.
- Cualquier otra función encomendada por personal encargado de EMSPA SLU.
- Conocimientos específicos necesarios: o Del Municipio de Almussafes: Callejero. o Manejo de móvil smartphone y correo electrónico a nivel usuario para la transmisión de incidencias. o Realización de esfuerzo físico y manipulación manual de carga. o
- Conocimientos en obra civil/edificación.
- Planificación de trabajos de cualificación inferior.
- Manejo de maquinaria/equipos acordes a su puesto de trabajo

El Convenio de aplicación será el Convenio Colectivo de la Construcción y obras públicas para la provincia de Valencia

Las retribuciones a percibir vienen marcadas por la tabla salarial de aplicación asociada al convenio de referencia.

La Jornada laboral se ajustará en los distintos periodos a lo previsto en la normativa convencional de aplicación

Existirá polivalencia funcional en los términos previstos en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que, con carácter coyuntural y en atención a las necesidades de la empresa, se podrán asignar a la persona trabajadora funciones ajenas a su puesto de trabajo pero que se incluyan dentro de su grupo profesional, o que respondan a categorías equivalentes de distintos grupos profesionales, con respeto, en cualquier caso, de la titulación bajo la cual se desarrollan las presentes bases. La movilidad funcional fuera del grupo profesional o entre categorías no equivalentes se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para su admisión a la realización de las fases del proceso de selección, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

1. Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros/as, aquéllas que determina la legislación vigente.
2. Tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad legal de jubilación.

3 estar en posesión de la titulación académica mínima requerida.

4. Resultar apto/a para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

5. Experiencia previa mínima en puesto similar. **NO FORMARÁ PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUIEN NO ACREDITE DOCUMENTALMENTE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL A TRAVÉS DEL CURRÍCULUM VITAE Y LA VIDA LABORAL.**

6. No haber sido despedido de forma disciplinaria, al menos en los dos años inmediatamente anteriores en EMSPA SLU.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

4.- PUBLICIDAD.

Estas Bases se publicarán al menos en el Tablón de Anuncios de EMSPA SLU (sito en calle 9 d'octubre n.º 44), en la Web de EMSPA SLU (www.empspa.es), los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de EMSPA SLU y en la Web de EMSPA SLU.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para formar parte del proceso selectivo deberá depositarse, en las oficinas de EMSPA SLU (sito en calle 9 d'octubre n.º 44, de Almussafes- Valencia en horario de 9:30-13:30 de lunes a viernes, o mediante la sede electrónica de EMSPA SLU <https://empspa.sedelectronica.es> la siguiente documentación con el plazo límite de presentación de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases:

- Curriculum vitae actualizado y detallado.

-Fotocopia de Documento de Identidad o Pasaporte para la ciudadanía de la UE. En caso de no pertenecer a la ciudadanía de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia.

- Fotocopia del Título académico de formación mínima requerida, en caso de ser requerido en el punto 7ª de las siguientes bases, y homologada en la UE, y otra documentación exigida en el punto.

-Certificado de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de publicación de las bases.

- Documentación de Méritos que permitan su valoración.

A la entrega de la documentación se rellenará un formulario (INSTANCIA) con la documentación presentada, la fecha de presentación, firma de la persona candidata. Dicho formulario será facilitado por EMSPA SLU en el momento de presentación de la documentación.

La presentación de instancias por las personas supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

6.- COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

El Comité técnico de valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Los miembros del Comité de valoración se expondrán con anterioridad suficiente y en todo caso antes de la realización de las pruebas prácticas.

7.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

No existe requisito de titulación mínima exigible.

Experiencia mínima acreditable en puesto similar de al menos 9 meses en funciones de OFICIAL/A DE SEGUNDA DE LA CONSTRUCCIÓN, o PEON, en el periodo de los últimos 5 años contados desde la publicación de las presentes Bases.

Carné de conducir B en vigor.

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

El sistema de selección constará de 2 fases: Valoración de méritos y Entrevista personal/pruebas de desarrollo.

Las personas candidatas que resulten excluidas del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) podrán consultar, al finalizar el plazo de presentación de inscripciones, la publicación del "LISTADO PROVISIONAL DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN" en la Web de EMSPA SLU (www.emspa.es) y en el tablón de anuncios de las oficinas de EMSPA SLU, los motivos de la exclusión. Teniendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación del listado para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y no habiéndose presentado alegaciones,

el listado provisional se elevará de forma automática a Definitivo. En el caso de formularse alegaciones, se resolverán en un plazo de 5 días hábiles y posteriormente se publicará el listado definitivo de admitidos/excluidos,

8.1.) VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Comité técnico calificará los méritos alegados por las personas interesadas, que serán valorados conforme al baremo, teniendo en cuenta que se pueden computar las fracciones. La puntuación máxima de la fase de valoración de méritos se fija en 75 puntos, cuyo detalle es el siguiente:

CALIFICACIÓN TÉCNICA AÑADIDA	FORMA ACREDITACIÓN	DE MÁXIMO 5 PUNTOS
Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.	Original y entrega de fotocopia.	2 puntos
Estar en posesión del carné de conducir C en vigor.	Original y entrega de fotocopia.	3 puntos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	FORMA ACREDITACIÓN	DE MÁXIMO 12 PUNTOS
Cursos de formación complementaria, jornadas o seminarios relacionados con el trabajo y las funciones a desarrollar: obra civil, edificación, materiales de construcción, Seguridad y Salud laboral, calidad, manejo de herramientas y maquinaria, Prevención de Riesgos Laborales, Responsabilidad Social Empresarial e Igualdad a razón de 0,15 puntos por hora. Si bien, se	Original y entrega fotocopia. Todos los cursos deberán expresar tanto el número de horas, como los contenidos impartidos para proceder a su valoración. Si los cursos tienen contenidos iguales o similares, solo se valorará el	Máximo 10 puntos

<p>establece el límite máximo de 50 horas computables por curso. No se computará la formación considerada en la calificación técnica requerida y técnica añadida.</p>	<p>de mayor número de horas. En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna ni cursos de idiomas.</p>	
<p>No se computarán en el apartado anterior los cursos de formación específica realizados u organizados por los servicios de formación laboral u ocupación dependientes de la Generalitat Valenciana, /o servicio estatal de empleo. No se computará la formación considerada en la calificación técnica requerida y técnica añadida. Obtendrá una puntuación de 2 puntos, con independencia del número de cursos y de su duración.</p>	<p>Original y entrega fotocopia. Todos los cursos deberán expresar tanto el número de horas, como los contenidos impartidos para proceder a su valoración.</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>

EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO PUNTOS
<p>Experiencia profesional superior a la requerida en el ámbito público o privado ejerciendo funciones similares (OFICIAL DE SEGUNDA) al puesto de trabajo por el que se opta, a razón de 0,50 puntos por cada mes trabajado para administración pública o empresa pública y 0,30</p>	<p>Original y entrega de fotocopia. La experiencia profesional se acreditará en trabajos por cuenta ajena, mediante la vida laboral y contrato de trabajo. Para el supuesto de profesionales y atenemos; licencia fiscal o IAE donde se acrediten los epígrafes correspondientes a la</p>	<p>Máximo 40 puntos</p>

<p>puntos por cada mes trabajado para empresa privada/cuenta propia. Se considerarán como meses trabajados el número de días cotizados, dividido por 30, que figuren en la vida laboral y durante los cuales el tribunal considere que se han ejercido funciones similares a la del puesto.</p>	<p>categoría convocada, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial.</p>	
<p>Experiencia profesional ejerciendo similares funciones, aún de categoría profesional inferior prestadas en el Ayuntamiento de Almussafes, bien sea de forma directa, o indirecta como trabajador autónomo o como trabajador adscrito a una contrata municipal, incluido en programas de empleo municipales, o en EMSPA SLU</p>	<p>Original y entrega de fotocopia. La experiencia profesional se acreditará en trabajos por cuenta ajena, mediante la vida laboral y contrato de trabajo. Para el supuesto de profesionales y autónomos; licencia fiscal o IAE donde se acrediten los epígrafes correspondientes a la categoría convocada, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial.</p>	<p>Hasta 2 años 5 puntos Superior a 2 años 7 puntos</p>

CRITERIOS SOCIALES	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO 6 PUNTOS
Con discapacidad igual o superior al 33%	Original y entrega fotocopia de certificado de discapacidad	1 puntos

Haber cumplido 45 años de edad	Original y entrega fotocopia DNI	4 puntos
Contratación de personas del sexo infrarrepresentado (mujer)		1 puntos

Posteriormente, se publicará el “LISTADO PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS”. Desde la publicación de este listado en la web de EMSPA SLU y en el tablón de anuncios de las oficinas de EMSPA SLU, las personas candidatas dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que crean pertinentes.

La publicación de las listas definitivas se anunciará en la Web de EMSPA SLU y en el tablón de anuncios de las oficinas de EMSPA SLU, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, si las hubiere, así como la fecha y hora de realización de la entrevista personal y/o pruebas de desarrollo.

La empresa garantiza en todos los casos la confidencialidad de la información facilitada conforme a la ley orgánica de protección de datos vigente en la actualidad.

8.2.) ENTREVISTA PERSONAL Y/O PRUEBAS DE DESARROLLO.

Las personas candidatas serán citadas para realizar la fase de entrevista y/o pruebas de desarrollo. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de personas candidatas con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todas las personas candidatas que se encuentren en dicha situación.

La no presentación de una persona a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente que la puntuación de este apartado será 0, salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

La Comisión valorará hasta un máximo de 25 puntos la entrevista realizada que tendrá como objetivo la valoración de la idoneidad de su candidatura en los aspectos relativos a “conocimientos específicos” descritos en el apartado 2º de las presentes Bases. La fase de entrevista se dividirá en los siguientes apartados:

a.- prueba práctica, que constará de un ejercicio teórico y una prueba práctica, todas ellas relacionadas con el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 25 puntos, que se dividirá en partes iguales, entre las diferentes pruebas que se realicen

9.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. En el caso de producirse un empate entre una o más personas candidatas al final del proceso a efectos de elaborar una relación ordenada, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º- Se tendrá en cuenta la nota de valoración de méritos.
- 2º- Se tendrá en cuenta la nota de la entrevista.
- 3º- Preferencia del sexo infrarrepresentado en dicho puesto.
- 4º- El de mayor edad.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Terminado el proceso de selección, se hará pública la RELACIÓN ORDENADA de las personas aspirantes con la puntuación total obtenida de cada una de ellas.

La inclusión de las personas aspirantes en la RELACIÓN ORDENADA no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para su contratación temporal en EMSPA SLU, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites de contratación temporal legalmente establecidos.

Según se vayan teniendo necesidades se irán celebrando los contratos laborales temporales. Existirá un periodo de prueba de 1 mes. La no superación de dicho periodo, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato de la persona aspirante y podrá determinar la baja definitiva de la RELACIÓN ORDENADA, según se regula en la base siguiente.

11.- FUNCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN ORDENADA.

Las personas que conformarán la relación ordenada atendiendo a su puntuación total en el proceso, serán siempre por ese orden, las que conformarán las futuras contrataciones temporales que resulten necesarias para EMSPA SLU hasta la realización de un nuevo proceso selectivo, para cada caso concreto que se quede vacante el puesto ofertado en las presentes bases o alguno similar.

La persona de la relación ordenada que obtenga un contrato de trabajo con EMSPA SLU causará baja en dicho listado y una vez que finalice dicho contrato temporal volverá a causar alta en el mismo en el mismo puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la relación ordenada, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones similares.
 - Enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
 - Enfermedad grave u hospitalización de familiar de primer grado.
- Ejercicio de responsabilidades públicas que imposibiliten la asistencia
- trabajo.
 - Estar realizando otro trabajo de forma temporal.
 - Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días anteriores o posteriores de dichas circunstancias.
 - Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en la legislación vigente, por el tiempo en que dure esta situación.
 - Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguineidad o afinidad, con el límite temporal de 5 días.

La justificación por alguno de los motivos citados anteriormente permitirá permanecer en la relación ordenada, pasando a la situación de inactividad mientras dure esa circunstancia; finalizada la causa deberá comunicar a EMSPA SLU en el plazo de 15 días para poder dar de alta la disponibilidad y recuperar la situación de actividad.

Puede darse la circunstancia que personas a las que se debería llamar estén trabajando para EMSPA SLU o lo hayan hecho recientemente y, debido a la legislación laboral, no puedan ser contratadas hasta que no transcurra el tiempo necesario. En esta circunstancia se tendrá la misma operativa que la indicada para cuando se otorgue el contrato; es decir, causará baja en la relación ordenada hasta el momento en el que vuelva a estar disponible y se le dará de alta en dicha relación en el puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

Los periodos, el tipo de contratación y el horario dependerán de la circunstancia por la que se le llame y cubrirá esas necesidades específicas con arreglo a la normativa convencional sectorial de aplicación.

Las personas integrantes de la relación ordenada en el momento de ser llamadas para una contratación temporal recibirán hasta 3 llamadas de teléfono al número indicado en su solicitud, teniendo que comunicar su aceptación o rechazo de la oferta dentro del día hábil siguiente al del ofrecimiento por parte de EMSPA SLU. De no ser contactadas telefónicamente, se enviará correo electrónico a la dirección de email facilitada en su solicitud.

Para el caso de manifestar su rechazo, deberá ser presentado por escrito en las oficinas de EMSPA SLU en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el día de la comunicación del ofrecimiento del puesto por parte de EMSPA SLU, independientemente de que sea justificada o no. En caso de no realizarse por parte de la persona aspirante dicha comunicación por escrito, pasará a la última posición de la relación ordenada, y si el plazo de no comunicación por escrito se excede de 15 días hábiles causará baja definitiva de la relación ordenada, habiéndosele enviado de forma previa una carta certificada a su domicilio indicado advirtiéndole de dicha posibilidad.

Será responsabilidad de las personas incluidas en la relación ordenada comunicar a EMSPA SLU por escrito cualquier variación en los datos relativos al domicilio, número teléfono y correo electrónico para su localización,

Una vez aceptado el puesto de trabajo por parte de la persona aspirante, deberá presentar a EMSPA SLU en el plazo estipulado por el departamento de recursos humanos, nunca inferior a un día hábil, la documentación necesaria que permita su contratación. De no hacerlo o demorarse, dicha persona pasará a la última posición de la lista ordenada. La documentación a presentar será:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de su cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.
- Otra documentación necesaria para el puesto a cubrir.

Aquellas personas que recibieron puntuación en la fase de méritos por estar en posesión de carnes o certificados con una vigencia temporal deberán tenerlo en vigor en el momento que se les ofrezca el puesto a cubrir, de no ser así se llamará a la siguiente persona en la relación ordenada, manteniendo la primera su puesto en situación de inactividad hasta que cambie dicha circunstancia.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las futuras contrataciones temporales que se formalicen con las personas que conformen la relación ordenada resultante de la presente convocatoria, quedarán condicionadas al

cumplimiento de las prescripciones y términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, especialmente en lo que se refiere a la duración máxima de la duración del contrato.

El contrato de trabajo podrá finalizar, por falta de la necesidad que lo originó, por terminación del plazo establecido en el mismo, o por superación del plazo máximo de contratación temporal establecido, convencional o legalmente.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Empresa Municipal EMPRESA MUNICIPAL DE SEERVICIS PUBLICS D'ALMUSSAFES SLU (EMSPA SLU), es la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos. Del mismo modo que el tratamiento de los datos está legitimado también por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales En el caso de resultar persona seleccionada, EMSPA SLU podrá corroborar la información aportada por la persona participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales,

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo no serán comunicados a terceras personas salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles



responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y supresión, cuando proceda, ante EMSPA SLU, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida/o podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 -28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

He sido debidamente informada/o y autorizo al tratamiento de mis datos personales para los fines que justifican la prestación del servicio



Anexo I Modelo de Instancia

**A la Presidenta de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIS PÚBLICS
D'ALMUSSAFES SL**

Don/doña _____, vecino/a
de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en
calle _____, número _____, y provisto/a de DNI
nº _____ comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por la Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes para la constitución de una bolsa de trabajo de PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORIA DE OFICIAL DE SEGUNDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS

Que formula declaración jurada de reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Que acepta la inclusión de los datos facilitados y tratamiento de los mismos a los efectos previstos en la LOPD, en cuantos trámites y procesos sean necesarios en la presente convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte de las pruebas selectivas de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases, las cuales declara conocer, comprometiéndose a su cumplimiento estricto.

En relación con el procedimiento, acompaña la siguiente solicitud: (tachar la que se adjunta)

- Curriculum vitae actualizado.

- *Fotocopia de DNI o Pasaporte para ciudadanos de la UE. En caso de no ciudadanos de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia.*
- *Certificado de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de publicación de las bases.*
- *Curriculum vitae actualizado y detallado.*
- *Fotocopia del Título académico de formación mínima requerida, en caso de ser requerido en el punto 7ª de las siguientes bases, y homologada en la UE, y otra documentación exigida en el punto.*
- *Certificado de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de publicación de las bases.*
- *Documentación de Méritos que permitan su valoración*
- *Otra documentación que aporta:*

Almussafes a de de 2025

Fdo. (Nombre, apellidos y DNI).

En Almussafes a la fecha de la firma

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS
PÚBLICS D'ALMUSSAFES